

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES I

Caracas, jueves 21 de octubre de 2021

Número 42.238

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo en respuesta a la Proposición 034 del Congreso de la República de Colombia, aprobado el 19 de octubre de 2021.

Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, para designar al ciudadano César Gabriel Trómpiz Ceconi, como Embajador y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, para designar al ciudadano Alexander Gabriel Yáñez Deleuze, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante la República del Perú.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO Fundación "José Félix Ribas"

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Jeisen Omaira Tovar Pineda, como Directora de la Oficina de Gestión Humana, de esta Fundación; y corresponde a la funcionaria designada, el ejercicio de las funciones que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Joel Adrián Mena Sorett, como Jefe Encargado de la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT), Oficina Nacional dependiente jerárquicamente de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Francy Adriana Flores Rodríguez, como Directora General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, de este Ministerio, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa en la Estructura Organizativa y Funcional, a la ciudadana Yanneliecer Mujica Quijada, como Directora General de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa como Cuentadante y responsable de la Unidad Administradora para la Ejecución Financiera de Gastos de este Ministerio, para el Ejercicio Económico Financiero correspondiente al año 2021, en calidad de Encargado, al ciudadano Julio César Reinoso Rodríguez.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Julio César Reinoso Rodríguez, como Director General de la Oficina de Gestión Administrativa de este Ministerio, en calidad de Encargado; y se delega las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Diana Carolina García Castellanos, como Directora General de la Oficina de Atención Ciudadana, en calidad de Encargada, adscrita a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones Públicas de este Ministerio, con carácter permanente; estará integrada por tres (03) Miembros Principales con sus respectivos Suplentes, quienes actuarán en representación de las áreas: jurídica, técnica y económico-financiera; y estará conformada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
211° 162° 22°

ACUERDO EN RESPUESTA A LA PROPOSICIÓN 034
DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,
APROBADO EL 19 DE OCTUBRE DE 2021

CONSIDERANDO

Que el 19 de octubre de 2021, el Congreso de la República de Colombia aprobó por unanimidad la Proposición 034, referida a la creación de una "comisión bilateral entre los parlamentos de la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela" para abordar de manera conjunta aspectos referidos a la normalización de las relaciones diplomáticas y comerciales entre ambos países;

CONSIDERANDO

Que el día de ayer se recibió formal comunicación del Presidente del Senado del Congreso de la República de Colombia en la cual informa a esta Asamblea Nacional del contenido la referida Proposición 034, así como de su voluntad de iniciar el proceso dirigido a comenzar los encuentros entre ambos parlamentos;

CONSIDERANDO

Que el Pueblo venezolano y el Pueblo colombiano comparten una historia común, de vínculos fraternales e intensas relaciones culturales, económicas y sociales, como dignos herederos del legado de Simón Bolívar, el Libertador;

ACUERDA

PRIMERO: Crear una Comisión Mixta de la Asamblea Nacional a los fines de iniciar el proceso de trabajo con el Congreso de la República de Colombia, dirigido a la:

1. Normalización de las relaciones diplomáticas.
2. Normalización de las relaciones comerciales.
3. Verificación de las buenas prácticas comerciales entre nuestros países.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado y Firmado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veintiuno. Años 211° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.



JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional



MARÍA IRIS VARELA RANGEL
Primera Vicepresidenta



ANTONIO BOLÍVAR GRATEROL
Segundo Vicepresidente



ROSALBA GIL PACHECO
Secretaria



IRENE ALEJANDRA INOJOSA CORONADO
Subsecretaria

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

211° 162° 22°

Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional en el oficio signado con la nomenclatura N° 000168 de fecha 20 de octubre de 2021, proveniente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con los artículos 187, numeral 14 y 236, numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

ACUERDA

Único: Autorizar al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, **NICOLÁS MADURO MOROS**, para designar al ciudadano **CÉSAR GABRIEL TRÓMPIZ CECCONI**, Cédula de Identidad N° 16.923.784, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Dado, firmado Y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veintiuno. Años 211° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.



JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional



MARÍA IRIS VARELA RANGEL
Primera Vicepresidenta



ANTONIO BOLÍVAR GRATEROL
Segundo Vicepresidente



ROSALBA GIL PACHECO
Secretaria



IRENE ALEJANDRA INOJOSA CORONADO
Subsecretaria

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

211° 162° 22°

Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional en el oficio signado con la nomenclatura N° 000169 de fecha 20 de octubre de 2021, proveniente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con los artículos 187, numeral 14 y 236, numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

ACUERDA

Único: Autorizar al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, **NICOLÁS MADURO MOROS**, para designar al ciudadano **ALEXANDER GABRIEL YÁNEZ DELEUZE**, Cédula de Identidad N° 10.789.440, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante la República del Perú.

Dado, firmado Y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veintiuno. Años 211° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.



JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional



MARÍA IRIS VARELA RANGEL
Primera Vicepresidenta



ANTONIO BOLÍVAR GRATEROL
Segundo Vicepresidente



ROSALBA GIL PACHECO
Secretaria



IRENE ALEJANDRA INOJOSA CORONADO
Subsecretaria

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
FUNDACIÓN "JOSÉ FÉLIX RIBAS"

Caracas, 01 de Octubre de 2021
211°, 162° y 22°

Providencia Administrativa N° 015/2021

La ciudadana Licda. **YUDITH MARGARITA PARRA DE RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-3.863.883, en su condición de Presidenta en calidad de encargada de la Fundación José Félix Ribas, carácter que consta de Resolución N° 014-19, emitida en fecha 20-05-2019, por el Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en fecha 21-05-2019, procediendo para este acto de conformidad con las facultades y atribuciones que le corresponden en el ejercicio de sus funciones, conforme lo establece el artículo 13, literales "b" y "d", del acta Constitutiva y Estatutaria de la Fundación "José Félix Ribas" de fecha 16-11-1986, modificada en fecha 01-12-1995 y debidamente Protocolizada por ante la Oficina Subalterna del Segundo Circuito de Registro del Municipio Libertador del Distrito Federal (Hoy Distrito Capital), la cual quedó registrada bajo el N° 26, Tomo 31, Folio 138, del protocolo Primero, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 1.- Se designa a la ciudadana, **JEISEN OMAIRA TOVAR PINEDA**, titular de la cédula de identidad N° V-13.473.397, como **DIRECTORA DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA** de la Fundación "José Félix Ribas" (**FUNDARIBAS**).

ARTÍCULO 2.- Corresponde a la funcionaria designada, en su carácter de Directora de la Oficina de Gestión Humana de la Fundación "José Félix Ribas", el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Asesorar y asistir a las máximas autoridades, así como a todas las dependencias y unidades de la Fundación "José Félix Ribas" en la fijación y aplicación de políticas en materia de personal, con la finalidad de integrar, controlar y hacer seguimiento de la gestión de recursos humanos.
2. Diseñar el plan de personal de conformidad con las normas y directrices que dicten las máximas autoridades de la Fundación, a fin de establecer el movimiento del personal.
3. Presentar ante el área de competencia en la oportunidad que se establezca, los informes relacionados con la ejecución del Plan de Personal y cualquier otra información que le fuere solicitada, con la finalidad de ser evaluada y validada por la Fundación.
4. Supervisar la correcta aplicación de las normas y procedimientos relativos a los servicios de la administración de personal de la Fundación, en procura de una gestión eficiente y eficaz.
5. Desarrollar e instrumentar los valores éticos y culturales que reflejen la filosofía institucional de la Fundación.
6. Proponer y ejecutar políticas de selección, clasificación, remuneración, inducción, formación, desarrollo y egreso del personal de conformidad con la normativa legal vigente en la materia, a fin de cubrir las necesidades referidas al talento humano de la Fundación.
7. Dirigir y coordinar los programas de desarrollo y formación del personal de conformidad con las políticas que establezca la Fundación, que permitan la óptima utilización del talento humano, con la finalidad de garantizarle continuidad y desarrollo dentro de la organización.
8. Dirigir y coordinar programas de evaluación de desempeño y actuación del personal, así como asesorar en materia de transferencias, permisos especiales y promociones con miras a fortalecer la motivación y el desarrollo de los servidores públicos.
9. Promover el mejoramiento, bienestar y desarrollo del personal que presta sus servicios en la Fundación, con la finalidad de garantizar los beneficios laborales previstos en la normativa legal.
10. Promover, coordinar y supervisar el desarrollo, mantenimiento y mejoramiento del sistema de información de la gestión del talento humano, en función de los requerimientos estratégicos de la Fundación.
11. Definir los lineamientos de archivo y control, para la conformación y resguardo de los expedientes y de la documentación soporte de los trabajadores y trabajadoras.
12. Suministrar a quien lo requiera, los expedientes en caso de hechos que pudieren dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Orgánica del Trabajo, de los Trabajadores y de las Trabajadoras.
13. Establecer relaciones efectivas de comunicación entre las autoridades y los niveles intermedios de supervisión a objeto de facilitar la toma de decisiones oportunas y eficaces que garanticen el bienestar socio laboral de los trabajadores y de las trabajadoras de la Fundación.
14. Diseñar plan de acciones para la ejecución de las decisiones que dicten los órganos rectores en materia de relaciones laborales en la Administración Pública Nacional.
15. Dirigir y evaluar los resultados de la gestión técnica administrativa inherente a los pagos al personal, estableciendo los mecanismos que permitan garantizar la transparencia y oportunidad en los procesos así como los indicadores de gestión para el correspondiente control posterior.
16. Supervisar el cumplimiento de las políticas del Estado en materia de seguridad social, protección a los trabajadores y a las trabajadoras, así como en su ámbito familiar.
17. Establecer los mecanismos y lineamientos técnicos para la elaboración del informe de gestión de la Oficina que permitan evaluar la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos propuestos.

18. Cumplir con las obligaciones de participar en las funciones de control interno de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
19. Las demás atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos y las que le asigne la autoridad jerárquica.

ARTÍCULO 3.- Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada la fecha, número de Providencia Administrativa y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

ARTÍCULO 4.- La presente Providencia Administrativa tendrá vigencia y surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.

Lidia Judith Margarita Parra de Rodríguez
Presidenta (E) de la Fundación José Félix Ribas
Designada mediante Resolución Ministerial N° 014-19,
de fecha 20-05-2019, Publicada en la Gaceta Oficial de la
República Bolivariana de Venezuela N° 41.637 de fecha 21-05-2019

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO

N° 0158

211°, 162° y 22°

FECHA: 10 OCT 2021

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, designado mediante Decreto N° 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con la dependencia jerárquica establecida en el artículo 5 de la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, así como lo establecido en el artículo 5 numeral 2; artículos 19 y 20 numeral 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; los artículos 2, 51 y 54 del Decreto N° 1.624, contenido del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpresso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015;

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **JOEL ADRIAN MENA SORETT**, titular de la cédula de identidad N° V-11.308.036, como **Jefe Encargado de la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT)**, Oficina Nacional dependiente jerárquicamente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional



REMIGIO CEBALLOS ICHASO
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 13 OCT 2021

AÑOS 211º, 162º y 22º

RESOLUCIÓN N° 0018

El Ministro del Poder Popular de Obras Públicas, designado mediante Decreto N° 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65, y numerales 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, numeral 2º del artículo 5 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana FRANCY ADRIANA FLORES RODRIGUEZ, titular de la cédula de Identidad N° 6.258.235, como DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA ESTRATEGICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE POLÍTICAS PÚBLICAS de Ministerio, en calidad de encargado.

Artículo 2. La funcionaria designada en el presente acto, deberá cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y deberes inherentes al cargo y rendir cuentas a su finalización en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

"Comuníquese y Publíquese",



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS
DESPACHO DEL MINISTRO
RAÚL ALFONZO FAREDES
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 13 OCT 2021

AÑOS 211º, 162º y 22º

RESOLUCIÓN N° 0019

El Ministro del Poder Popular de Obras Públicas, designado mediante Decreto N° 3.946 de fecha 12 de Agosto de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 1 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículos 5 numeral 2 y artículo 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar en la Estructura Organizativa y Funcional de este Ministerio, a la ciudadana YANNELIECER MUJICA QUIJADA, titular de la cédula de identidad N° V- 15.015.947, como Directora General de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación de este Ministerio.

Artículo 2. La funcionaria designada deberá cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y deberes inherentes al cargo y rendir cuentas de sus actuaciones en los términos y condiciones de ley.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

"Comuníquese y Publíquese",



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS
DESPACHO DEL MINISTRO
RAÚL ALFONZO FAREDES
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS
DESPACHO DEL MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 13 OCT 2021

AÑOS 211º, 162º y 22º

RESOLUCIÓN N° 00020

El Ministro del Poder Popular de Obras Públicas, designado mediante Decreto N° 3.946 de fecha 12 de Agosto de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 40, 65 y 78, numerales 1 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículos 5 numeral 2 y artículo 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con lo establecido en el artículo 49 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, y artículos 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar como Cuentadante y responsable de la Unidad Administradora Central para la ejecución financiera de Gastos del Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas para el Ejercicio Económico Financiero correspondiente al año 2021, en calidad de encargado al ciudadano:

CUENTADANTE

CÓDIGO UNIDAD DEL CUENTADANTE	DENOMINACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDELA DE IDENTIDAD
00010	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	JULIO CESAR REINOSO RODRIGUEZ	V.17.687.545

Artículo 2º. El prenombrado ciudadano, deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro del Poder Popular de Obras Públicas, de todas sus actuaciones en el ejercicio de las atribuciones que realice en ejecución de la presente Resolución y deberá cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, demás leyes y deberes inherentes al cargo y rendir cuentas de sus actuaciones en los términos y condiciones de ley.

Artículo 3º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

"Comuníquese y Publíquese",



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS
DESPACHO DEL MINISTRO
RAÚL ALFONZO FAREDES
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 13 OCT 2021

AÑOS 211º, 162º y 22º

RESOLUCIÓN N° 00021

El Ministro del Poder Popular de Obras Públicas, designado mediante Decreto N° 3.946 de fecha 12 de Agosto de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 40, 65 y 78, numerales 1 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículos 5 numeral 2 y artículo 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con lo establecido en el artículo 49 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, y artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano JULIO CESAR REINOSO RODRIGUEZ, titular de la cédula de identidad N° V-17.687.545, como Director General de la Oficina de Gestión Administrativa de este Ministerio, en calidad de encargado.

Artículo 2. Delegar en el ciudadano antes identificado, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las órdenes de pago destinadas a satisfacer compromisos del Despacho.
2. La correspondencia destinada a las demás Direcciones del Ministerio, sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deban iniciar, continuar y/o concluir conforme a sus respectivas competencias.
3. La correspondencia externa, mediante los medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en respuesta a las peticiones de particulares dirigidas al Despacho sobre asuntos cuya atención sea competencia de la oficina a su cargo.
4. Movilización de cuentas corrientes y depósitos a la vista; creación y aprobación de fondos rotatorios o avances; certificaciones de acreencias contra el Fisco Nacional; administración de bienes nacionales; tramitaciones relacionadas con riesgos amparados por pólizas de seguro.
5. Apertura de cuentas bancarias del Despacho y registro de las firmas de los funcionarios autorizados para movilizarlas.
6. Endoso de cheques y otros títulos de créditos.
7. Autorización para el pago de viáticos y pasajes del personal adscrito a este Ministerio.
8. Aprobar y suscribir contratos de arrendamientos de inmuebles y equipos, comodatos, así como de servicios profesionales, hasta por un monto de MIL CIENTO UNIDADES TRIBUTARIAS (1.100 U.T.).
9. Solicitudes y órdenes de pago hasta por un monto de MIL CIENTO UNIDADES TRIBUTARIAS (1.100 U.T.).
10. Aprobar, ordenar y tramitar los gastos y pagos que afectan los créditos otorgados al Ministerio en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, según los montos, límites y concepto definidos para cada asignación presupuestaria, incluyendo la firma de las ordenes de pagos directas y avances a pagadores o administradores por concepto de remuneración y gastos de personal, así como por concepto de jubilaciones, pensiones o becas.
11. La firma y aceptación, previa consulta de la Oficina de Consultoría Jurídica de este Ministerio, de las fianzas de anticipos, de fiel cumplimiento y laborales, otorgadas a favor del Ministerio, así como las comunicaciones mediante las cuales se informe la no aceptación de este tipos de garantías.
12. La tramitación y revisión para la firma del Ministro o Ministra, de los contratos, convenios, alianzas que involucre la parte financiera y cartas de crédito, previa revisión de los soportes respectivo por la Oficina de Consultoría Jurídica de este Ministerio.
13. Controlar y llevar el registro de los bienes nacionales de este Ministerio y sus entes adscritos.
14. Coordinar la prestación del área de servicios generales del Ministerio.
15. Correspondencia interna, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsimil en contestación a solicitudes particulares dirigidas al Despacho sobre asuntos cuya atención sea competencia de la Dirección a su cargo.
16. Comunicaciones a personas y entes públicos y privados relativos a la tramitación ordinaria de los asuntos a cargos de esa Dirección.
17. Expedición de copias certificadas de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de esa Dirección, incluyendo aquellos relacionados con los contratos y acreencias no prescritas.
18. Autorización para ordenar la exhibición e inspección de determinados documentos, expedientes, libros, registros o archivos relacionados con la materia de su competencia.
19. Participar en la planificación y la formulación presupuestaria del Ministerio.

Artículo 3. Los actos y documentos que el prenombrado ciudadano firme, de conformidad con esta Resolución, deberán indicar el número y la fecha de la presente Resolución y la Gaceta Oficial en la que haya sido publicada.

Artículo 4. El prenombrado ciudadano, deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro del Poder Popular de Obras Públicas, de todos los actos y documentos que haya firmado en el ejercicio de las atribuciones que le hayan sido delegadas, y presentar trimestralmente una relación de las actuaciones que realice en ejecución de la presente Resolución.

Artículo 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

"Comuníquese y Publíquese",



RAÚL ALFONZO FARIÑAS
MINISTRO
DEPARTAMENTO DEL MINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 0023

Caracas, 18 de octubre de 2021
211°, 162° y 22°

Quien suscribe, **WILLIAM MIGUEL SERANTES PINTO**, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, designado mediante Decreto N° 4.565 de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinario, de la misma fecha, actuando de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 78 numerales 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en observancia con lo establecido en el artículo 22 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional,


RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **DIANA CAROLINA GARCIA CASTELLANOS**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.668.674**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA**, en calidad de Encargada, adscrito al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.

Artículo 2. La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a su cargo, descritas en el artículo 22 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, y demás normativa legal que regule el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3- La presente Resolución deberá ser publicada de conformidad con el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme lo dispone el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional;



WILLIAM MIGUEL SERANTES PINTO
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
Decreto N° 4.565 de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinario, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE
DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN Nº 0024

Caracas, 18 de octubre de 2021

211°, 162° y 22°

Quien suscribe, **WILLIAM MIGUEL SERANTES PINTO**, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, designado mediante Decreto Nº 4.565, de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.638 Extraordinario, de la misma fecha, actuando de conformidad con las atribuciones que le confieren los numerales 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, y el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas,

RESUELVE

Artículo 1. Se constituye la Comisión de Contrataciones Públicas del Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, de carácter permanente, como órgano colegiado y autónomo, que ejecutará los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones Públicas estará integrada por tres (03) miembros principales con sus respectivos suplentes, quienes actuarán en representación de las áreas: jurídica, técnica y económico-financiera.

Artículo 3. La Comisión de Contrataciones Públicas del Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, estará integrada por los ciudadanos que se mencionan a continuación:

Área	Miembro Principal	Miembro Suplente
Jurídica	YESENIA MARLYN DI GOUVEIA RAMÍREZ C.I. V-16.618.076	FERMIN MANUEL CASTILLO ANDRADE C.I. V-17.246.753
Técnica	ALEJANDRO MIGUEL MARTÍNEZ HERRERA C.I. V-11.919.965	JESÚS ALBERTO GUTIÉRREZ RUDAS V-13.853.165
Económica- Financiera	JOHEL FERNANDO MORALES ESPINOZA C.I. V-13.043.545	YASMIN CAROLINA BONILLA MOLINA C.I. V-13.349.673

Artículo 4. La Comisión de Contrataciones Públicas del Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, tendrá los deberes y atribuciones que le confiere el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normas que regulan la materia.

Artículo 5. Se designa como Secretaria Principal de la Comisión de Contrataciones Públicas de este Ministerio a la ciudadana **JOHANA DEL VALLE YDROGO YDROGO**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.997.549**, y como su suplente al ciudadano **RONALD DARIO LINARES AREVALO**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.129.039**; quien tendrá derecho a voz, más no a voto, y ejercerá las funciones establecidas en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 6. La Comisión de Contrataciones Públicas del Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros, o de sus respectivos suplentes, y sus decisiones se tomarán por el voto favorable de la mayoría de sus miembros presentes (siendo dos), ya sean principales o de sus respectivos suplentes.

Artículo 7. La presente Resolución deberá ser publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y conforme lo dispone el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, dejando sin efecto la Resolución N° 0003, de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021), publicada en la Gaceta de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.076, de la misma fecha.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional



WILLIAM MIGUEL SERANTES PINTO
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

Designado mediante Decreto N° 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinario, de la misma fecha.

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIX - MES I

Número 42.238

Caracas, jueves 21 de octubre de 2021

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.